

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Calle Mayor, número 4, 1.º A
TELÉFONO 11523 .-: APARTADO

PRECIOS: De nueva y media a una y media y de tres y media a siete y media

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid. — Llevado a domicilio: al mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid. — Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares. — En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 6 pesetas; trimestre, 18; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle Mayor, número 4, primero A. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCIONES

	PESETAS
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción.	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.	1,00
Idem particulares: línea o fracción.	2,50

Número suelto: 50 céntimos
A particulares: 60 céntimos

GOBIERNO CIVIL

Comité provincial regulador del mercado triguero

Para conocimiento general y su más exacto cumplimiento se hace público que el precio que ha de regir en toda la provincia para los 100 kilos de harina panificable, a partir del día de la fecha, y durante el presente mes, será de 64 pesetas, y para el pan en los pueblos no consorciados, el de 0,68 pesetas kilo.

Madrid, 10 de marzo de 1936.—El Ingeniero Jefe Presidente, Alfonso Ruiz de Assín. (Núm. 743)

Ministerio de Marina

Jefatura de los servicios de Transportes, Subsistencia y Adquisiciones

CONCURSO

Hasta las doce de la mañana del día 18 del actual se admiten ofertas en el Negociado de Transportes y Adquisiciones, sito en el piso entresuelo, despacho número 19, para la adquisición de luces bengalas, guindolas, etcétera, para repuesto de almacenes, con arreglo al pliego de condiciones que se encuentra en dicho Negociado a disposición de los licitadores.

El concurso se ajustará al pliego de bases aprobado por O. M. fecha 5 de septiembre de 1933 («D. O.» número 213), páginas 1.824 y 1.825.

Madrid, 12 de marzo de 1936.—El Jefe de Adquisiciones, José Cabrerizo.

(O.—150)

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE MADRID

Carreteras. — Reparación

Terminadas y recibidas las obras de reparación con riego superficial asfáltico de los kilómetros 11 al 15 de la carretera de segundo orden de Alcorcón a San Martín de Valdeiglesias, ejecutadas por contrata, se hace saber a los Alcaldes de los términos municipales en que radican las obras, de conformidad con lo prevenido por real orden de 3 de agosto de 1910, publicada en la «Gaceta de Madrid» co-

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIA

PROVINCIA DE MADRID

MES DE FEBRERO

ESTADO demostrativo de las enfermedades infectocontagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el expresado mes.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ESPECIE	ANIMALES				
				Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Viruela	Alcalá de Henares	Algete	Ovina		6			6
Idem	Torrelaguna	La Cabrera	Idem		4			4
Idem	Colmenar Viejo	Manzanares el Real	Idem	11	4	6	9	
Idem	Idem	S. Sebastián de los Reyes	Idem	5		5		
Idem	Idem	Guadalix de la Sierra	Idem	2			2	
P. contagiosa	San Lorenzo del Escorial	Cercedilla	Bovina	1			1	
Idem	Idem	Villanueva del Pardillo	Idem		2			2
Peste porcina	Colmenar Viejo	Hortaleza	Porcina	1			1	
Muermo	Getafe	San Martín de la Vega	Equina	2				2

El Inspector provincial Veterinario (Firmado).

respondiente al día 22 del propio mes, que en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, deberán remitir a la Jefatura de Obras públicas, paseo de la Castellana, 14, primero, la certificación de que trata la citada real orden, pasado el cual se entenderá que no se ha formulado reclamación alguna contra el contratista de las mencionadas obras, don Ginés Navarro e Hijos, Construcciones, Sociedad Anónima.

Madrid, 9 de marzo de 1936.—El Ingeniero Jefe, José Vallejo.

CANALES DEL LOZOYA

Delegación del Gobierno de la República

Hasta nuevo aviso se deja sin efecto el anuncio publicado en la «Gaceta de Madrid» con fecha 23 de febrero último, y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid el 24 del mismo mes, relativo al concurso señalado para el día 14 del actual, para la adquisición de un automóvil para el servicio de la Dirección facultativa de estos Canales.

Lo que se hace público para general conocimiento.—Madrid, 12 de marzo de 1936.—El Delegado, M. Torres. (Rubricado.)

(O.—143)

Diputación Provincial de Madrid

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

La Comisión Gestora ha acordado sacar a subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, la ejecución de las obras de los artículos 1.º y 2.º (explanación y obras de fábrica), para un camino vecinal de Colmenar del Arroyo a la carretera de Robledo de Chavela a Fresnedillas.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 144.885,72 pesetas, importe a que asciende el presupuesto parcial formulado para dichos artículos 1.º y 2.º

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de 1924, el día 24 del actual, a las trece.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel de 4,50 pesetas y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad que represente el 5 por 100 del importe del presupuesto parcial de contrata correspondiente a dichos artículos, o sea 7.245 pesetas en metálico o efectos públicos, al precio de su cotización oficial.

Queda terminantemente prohibida la cesión de los servicios después de adjudicados.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición, la presentare nula o constituyera depósito incompleto, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 5 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio constituirá como garantía el 10 por 100 de la cantidad líquida del remate.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día 23, durante las horas de

diez a una, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, de diez a doce, admitiéndose proposiciones en las Oficinas centrales y en la Dirección de los Establecimientos de Beneficencia Provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes Timbres provinciales.

El contratista a quien se le adjudique esta subasta, tendrá el derecho y la obligación de ejecutar en las mismas condiciones en que le haya sido adjudicada, la totalidad de la obra consignada en el proyecto, si la Diputación arbitrare los fondos necesarios para ello, con ampliación de la fianza correspondiente.

Modelo de proposición

Don ..., que habita en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de ..., se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de ... pesetas; igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 11 de marzo de 1936.—El Secretario, Sinesio Martínez.

—o—

La Comisión Gestora ha acordado sacar a subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, la ejecución de las obras de los artículos 1.º y 2.º (explanación y obras de fábrica), para un camino provincial de Boadilla del Monte a Villaviciosa.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 114.373,62 pesetas, importe a que asciende el presupuesto parcial formulado para dichos artículos 1.º y 2.º.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de 1924, el día 24 del actual, a las doce y media.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel de 4,50 pesetas y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad que represente el 5 por 100 del importe del presupuesto parcial de contrata correspondiente a dichos artículos, o sea 5.719 pesetas en metálico o efectos públicos, al precio de su cotización oficial.

Queda terminantemente prohibida la cesión de los servicios después de adjudicados.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formule proposición, la presentare nula o constituyera depósito incompleto, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 5 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio constituirá como garantía el 10 por 100 de la cantidad líquida del remate.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día 23, durante las horas de

diez a una, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, de diez a doce, admitiéndose proposiciones en las Oficinas centrales y en la Dirección de los Establecimientos de Beneficencia Provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes Timbres provinciales.

El contratista a quien se le adjudique esta subasta, tendrá el derecho y la obligación de ejecutar en las mismas condiciones en que le haya sido adjudicada, la totalidad de la obra consignada en el proyecto, si la Diputación arbitrare los fondos necesarios para ello, con ampliación de la fianza correspondiente.

Modelo de proposición

Don ..., que habita en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de ..., se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de ... pesetas; igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 11 de marzo de 1936.—El Secretario, Sinesio Martínez.

—o—

La Comisión Gestora ha acordado sacar a subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, la ejecución de las obras de los artículos 1.º y 2.º (explanación y obras de fábrica), para un camino provincial de Cenicientos al límite de la provincia hacia Aldeanecabo.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 75.310,40 pesetas, importe a que asciende el presupuesto parcial formulado para dichos artículos 1.º y 2.º.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de 1924, el día 24 del actual, a las doce.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel de 4,50 pesetas y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad que represente el 5 por 100 del importe del presupuesto parcial de contrata correspondiente a dichos artículos, o sea 3.766 pesetas en metálico o efectos públicos, al precio de su cotización oficial.

Queda terminantemente prohibida la cesión de los servicios después de adjudicados.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formule proposición, la presentare nula o constituyera depósito incompleto, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 5 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio constituirá como garantía el 10 por 100 de la cantidad líquida del remate.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día 23, durante las horas de

diez a una, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, de diez a doce, admitiéndose proposiciones en las Oficinas centrales y en la Dirección de los Establecimientos de Beneficencia Provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes Timbres provinciales.

El contratista a quien se le adjudique esta subasta, tendrá el derecho y la obligación de ejecutar en las mismas condiciones en que le haya sido adjudicada, la totalidad de la obra consignada en el proyecto, si la Diputación arbitrare los fondos necesarios para ello, con ampliación de la fianza correspondiente.

Modelo de proposición

Don ..., que habita en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de ..., se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de ... pesetas; igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 11 de marzo de 1936.—El Secretario, Sinesio Martínez.

ADUANAS POSTALES DIRECTOS, MADRID

Subasta que ha de verificarse en la Sección de paquetes postales directos, Aduana, en la Estación de Príncipe Pío, de esta villa, el día 28 de marzo del corriente año a las once de la mañana

Lote número 1

Dos kilos, ochocientos gramos tornillos de hierro, valorados en 9,00 pesetas.

Lote número 2

Dos pesas para gimnasia, valoradas en 5,00 pesetas.

Lote número 3

Tres kilogramos de anuncios, valorados en 3,00 pesetas.

Lote número 4

Cinco kilos anuncios estampas sobre cartón, valorados en 5,00 pesetas.

Lote número 5

Cuatro kilos, cuatrocientos gramos catálogos, valorados en 3,00 pesetas.

Lote número 6

Un kilo, setecientos gramos catálogos, valorados en 1,00 peseta.

Lote número 7

Seis kilogramos, ochocientos gramos cajas hojadelata para válvulas, valoradas en 10,00 pesetas.

Lote número 8

Una lámpara valorada en 0,50 pesetas.

Lote número 9

Quinientos gramos vidrio plano, valorado en 0,25 pesetas.

Lote número 10

Un litro de anhídrido acético, valorado en 2,00 pesetas.

Lote número 11

Un kilo, setecientos gramos de papel, valorado en 1,00 peseta.

Lote número 12

Tres kilos, trescientos gramos impresos comerciales, valorados en 10,00 pesetas.

Lote número 13

Un kilo, cien gramos de catálogos, valorados en 2,00 pesetas.

Lote número 14

Un kilo, quinientos gramos de galletas, valorado en 4,00 pesetas.

Lote número 15

Un kilo productos químicos, valorados en 1,00 peseta.

Lote número 16

Un juego de pesas de gimnasia, valorado en 5,00 pesetas.

Lote número 17

Cuatro kilos de cartón, valorado en 3,00 pesetas.

Lote número 18

Doce lapiceros, valorados en 5,00 pesetas.

Lote número 19

Un kilo ochocientos gramos alambre, valorado en 2,00 pesetas.

Lote número 20

Cien gramos de bombones, valorados en 1,00 pesetas.

Lote número 21

Un kilo, cuatrocientos veinte gramos tejidos de seda y algodón, 280,00 pesetas.

Lote número 22

Tres kilogramos, trescientos gramos tejido seda y algodón, y tejido de algodón, 800,00 pesetas.

Lote número 23

Un kilo de tejido de seda y algodón, valorado en 290,00 pesetas.

Lote número 24

Un kilo pan de régimen, valorado en 1,00 peseta.

Lote número 25

Quinientos gramos de galletas, valoradas en 1,00 peseta.

Lote número 26

Productos no perfumados y papel de alumino, un kilogramo, cuatrocientos cincuenta gramos, 5,00 pesetas.

Lote número 27

Un kilogramo, seiscientos gramos tul de seda química y seda natural, 550,00 pesetas.

Lote número 28

Novcientos setenta y cinco gramos tejido de seda y algodón, 245 pesetas.

Lote número 29

Novcientos veinticinco gramos tejido de seda y algodón, 250,00 pesetas.

Lote número 30

Tres kilos, quinientos gramos productos químicos, 2,10 pesetas.

Lote número 31

Un kilo galletas sin azúcar y 900 gramos de harina, 2,00 pesetas.

Madrid, 9 de marzo de 1936.—(Firmado.)

Providencias judiciales

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don Blas Senent Ferrer, Magistrado de ascenso, Juez de primera instancia número diecinueve de esta capital,

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en la Sección cuarta, del juicio universal de quiebra necesaria del comerciante de esta plaza don Antonio Blanco Romero, se ha señalado el día ocho de abril próximo y hora de las dieciséis, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, para la celebración de la Junta de acreedores sobre graduación de los créditos de la quiebra que han sido reconocidos, y a la vez sobre aprobación de las cuentas de la Sindicatura, que se hallarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlas todos los acreedores que lo soliciten, desde ocho días antes al señalado para la Junta.

Lo que se hace notorio por medio de este edicto para conocimiento del quebrado y de los acreedores.

Madrid, siete de marzo de mil novecientos treinta y seis.

Ante mí,
Ramiro López

V.º B.º
(Firmado.)

(A.—293)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor don Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia del Juzgado número trece de esta capital, en los autos seguidos por el procedimiento especial sumario establecido en el artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Olegario Riera Cifuentes, representado por el Procurador don Fernando Varela, contra don Francisco Nieto Retana, sobre pago de trescientas sesenta y cinco mil pesetas de principal, intereses y costas, se saca a la venta, por primera vez, en pública subasta y por la cantidad de seiscientos mil pesetas, fijada en la escritura origen de los mismos, la finca en ella hipotecada, consistente en:

Una casa en esta capital, manzana doscientas seis del Ensanche, con fachada principal a la prolongación de la calle de Hermosilla, por donde tendrá su entrada, correspondiente al Registro de la Propiedad del Norte, distrito municipal y judicial de Buenavista.

Cuyo remate deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día ocho de abril próximo, a las once de su mañana, previniéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo señalado.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo.

Que los autos y la certificación de

cargas se hallarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación; y

Que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, cinco de marzo de mil novecientos treinta y seis.

El Secretario,
P. S.,

Manuel Rodríguez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Antonio Domínguez

(A.—291)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número nueve de esta capital, en autos de procedimiento especial hipotecario que sigue don Nicolás Mariano García Alonso, contra don Carlos Peláez Guerra, sobre pago de cantidad, se saca a la venta en pública y segunda subasta, por término de veinte días y en la cantidad de cuarenta y cinco mil pesetas, setenta y cinco por ciento de la primera, la finca siguiente:

Una casa totalmente construida, compuesta de semisótano, seis plantas o pisos y cinco patios, señalada con el número ocho provisional de la calle del Ancora, de esta villa, barrio de las Delicias, distrito del Hospital, zona tercera del Ensanche, demarcación del Registro de la Propiedad del Mediodía, segunda sección.

Se halla edificada sobre un solar cuya figura geométrica es la de un cuadrilátero, que encierra una superficie de doscientos ochenta y seis metros trece centímetros cuadrados, o sean tres mil seiscientos ochenta y cinco pies cuarenta y cinco centésimas de otro.

Linda: por su frente, fachada, al Norte, con la calle del Ancora, en línea de doce metros cincuenta centímetros; por la derecha entrando, al Oeste, con terreno de doña Amparo Caramanzana Lancha, en longitud de veintidós metros noventa centímetros; por la izquierda, al Este, con casa de don Bernardo Latorre y don Federico Incenga, en línea de veintidós metros ochenta centímetros, y por la espalda, al Sur, con terreno de don Felipe Martín del Campo, en línea de doce metros cincuenta centímetros.

Para cuyo remate se ha señalado el día diecisiete de abril próximo, a las doce de la mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento de dicho tipo.

Que no se admitirán posturas inferiores al mismo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno

de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en la «Gaceta de Madrid» y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se firma el presente en Madrid, a seis de marzo de mil novecientos treinta y seis.

El Secretario,
Francisco de P. Rives

V.º B.º

El Juez,
Carlos Calamita

(A.—279)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano, Secretaría de don Antonio Aguiar, en el juicio ejecutivo que insta don Rafael Fernández Rodríguez, contra don Rafael Díaz del Castillo, «Anís Proa», se anuncia por el presente la venta, en pública subasta, de Varios géneros alcohólicos, embargados al deudor y tasados en tres mil ciento treinta y ocho pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, el día veinticinco de marzo actual, a las once de su mañana, y se previene a los licitadores:

Que los referidos géneros salen a subasta por primera vez y por el tipo en que han sido tasados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; y

Para tomar parte en el remate habrán de consignar los licitadores previamente y en efectivo el diez por ciento de la expresada suma, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que el depositario de los géneros que se subastan es don Eduardo Rojo Calderón, domiciliado en la calle de Granada, veintinueve.

Dado en Madrid, a seis de marzo de mil novecientos treinta y seis.

El Secretario,
Antonio Aguilar

Juan de Hinojosa

(A.—280)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En cumplimiento de lo acordado por providencia de esta fecha en el expediente de declaración de herederos abintestato de doña Ana Laprida Aparicio, hija de don Pedro y de doña María, natural y vecina de esta villa, que falleció a la edad de setenta y cuatro años, el catorce de mayo de mil novecientos treinta y cinco, en estado de viuda de don Emilio Cadierno Gómez, cuyo expediente se tramita en el Juzgado de primera instancia número dos de esta capital, a instancia de doña Hilaria Berdegué y Aparicio, la que reclama su herencia como hermana de vínculo sencillo de dicha causante, se anuncia la muerte sin testar de la doña Ana Laprida Aparicio, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho que la solicitante doña Hilaria Berdegué y Aparicio a dicha herencia, para que comparez-

can en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a diez de marzo de mil novecientos treinta y seis.

El Secretario,
P. S.,
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
interino,
(Firmado.)

(A.—290)

JUZGADO NUMERO 14

CÉDULA DE CITACIÓN

Por el Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, en los autos seguidos a nombre del Banco Hipotecario de España, sobre secuestro de una finca hipotecada por don Basilio Paraiso Labad, o sea una casa en Madrid, señalada con el número dos de la avenida de Eduardo Dato; se ha acordado la venta en pública subasta de la mencionada finca, señalándose, para que tenga lugar ante este dicho Juzgado el día seis de abril próximo, a las once, habiéndose acordado también citar a los herederos o causahabientes ignorados del deudor, don Basilio Paraiso Labad, como lo verifico por medio de la presente, a fin de que, teniendo conocimiento de la subasta, puedan obtener su suspensión previo pago de su débito.

Madrid, siete de marzo de mil novecientos treinta y seis.

El Secretario,
José Cruz García
(A.—283)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número tres, de esta capital, en autos ejecutivos, hoy en vía de apremio, promovidos por don Rafael Fernández Rodríguez, contra don Rafael Díaz del Castillo, sobre pago de cinco mil cincuenta y cuatro pesetas setenta y cinco céntimos de capital, sus intereses, gastos y costas, se sacan a la venta en pública y primera subasta los bienes muebles embargados como de la propiedad de dicho deudor, señor Díaz del Castillo, consistentes en diversos efectos, géneros y enseres propios para la industria de fabricación de anisados, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de nueve mil trescientas cincuenta pesetas, y se hallan depositados en poder de don Eduardo Rojo Calderón, con domicilio en la calle de Granada, número veintinueve, entresuelo B, y asimismo se saca a la venta también en pública y primera subasta la marca comercial registrada con el número noventa y un mil trescientos noventa y cuatro, denominada «Anís Proa», embargada al deudor, señor Díaz del Castillo, la cual ha sido tasada pericialmente en la cantidad de tres mil pesetas.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiséis del actual, a las doce de su mañana, previniéndose:

Que servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de nueve mil trescientas cincuenta pesetas, por lo que respecta a los bienes muebles,

y la de tres mil pesetas, por lo que se refiere a la marca comercial denominada «Anís Proa», no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de las respectivas cantidades, debiendo los licitadores, para tomar parte en la subasta, consignar previamente el diez por ciento de aquéllas, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que el informe pericial se hallará de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde podrá ser examinado por los licitadores.

Madrid, once de marzo de mil novecientos treinta y seis.

El Secretario,
Pedro Pérez Alonso

(Firmado.)

(A.—281)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número tres de esta capital, en los autos de procedimiento sumario del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de don Claudio García Suelto y don Tomás Alfonso Lozano, contra don Olegario Riera Cifuentes, para la efectividad de un préstamo de ciento diez mil pesetas de capital, sus intereses y costas, se saca a la venta en pública y tercera subasta sin sujeción a tipo, la finca hipotecada en garantía de dicho préstamo, que es:

Una casa en esta capital y su calle de Vallehermoso, número cinco, hoy señalada con el número nueve, que consta de planta baja, entresuelo, principal, primero, segundo, tercero y ático, con cubierta de tejado y terrado.

Comprende una superficie plana horizontal de cuatrocientos sesenta y cinco metros cincuenta decímetros cuadrados, equivalentes a cinco mil novecientos noventa y cinco pies cuadrados con sesenta y cuatro centésimas de otro, de cuya superficie están edificadas trescientos sesenta metros, o sean cuatro mil seiscientos treinta y seis pies y cinco décimos de pie cuadrados, estando la restante superficie destinada a patios.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día ocho de abril próximo, a las doce de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Para tomar parte en esta tercera subasta, sin sujeción a tipo, deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de la cantidad de ciento setenta y cinco mil pesetas, o sea del tipo que sirvió de base para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes ante-

riores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, y

Que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, nueve de marzo de mil novecientos treinta y seis.

El Secretario,
Pedro Pérez Alonso

(Firmado.)

(A.—288)

JUZGADO NUMERO 17

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En el Juzgado de primera instancia número diecisiete de esta capital y mi Secretaría, se tramitan autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos a instancia de don Manuel Gómez Tabanera, representado por el Procurador don Juan Avila y Pla, contra la razón social Viuda de A. Fernández e Hijos y la herencia yacente de don Antonio Jaén Ledesma, sobre tercería de dominio (cuantía quince mil pesetas), en los cuales aparece la siguiente

Providencia

Juez, señor Minguéz. Madrid, veinticuatro de febrero de mil novecientos treinta y seis.

Por presentado el anterior escrito con los documentos que le acompañan, con lo que se forma pieza separada para sustanciar la demanda de tercería de dominio que se interpone.

Se tiene por parte, en nombre y representación de don Manuel Gómez Tabanera, al Procurador don Juan Avila Pla, en virtud del poder que también se presenta y que previo el necesario testimonio le será devuelto.

Con suspensión del procedimiento de apremio en cuanto al automóvil marca «Pierce-Arrow», número del motor trescientos diez mil doscientos nueve, y número de chasis dos millones quinientos noventa y nueve mil cuatro, se admite dicha demanda, la que se tramita con arreglo a lo prevenido para el juicio declarativo de menor cuantía, y de ella se confiere traslado a la entidad ejecutante, o sea la razón social Viuda de A. Fernández e Hijos y a la herencia yacente de don Antonio Jaén Ledesma, para que, dentro del término de nueve días, comparezcan y la contesten, haciéndoles entrega en el acto del emplazamiento de las copias simples de la demanda y documentos y de este proveído, cuidando el Procurador señor Avila Pla de manifestar cuál sean los herederos y domicilios de los ejecutados; y hágase constar en los autos ejecutivos de que es origen esta tercería para que conste en los mismos, así como la suspensión decretada.

Lo mandó y firma su señoría, doy fe.—José Minguéz.—Ante mí, Juan Conte-Lacoste (con rúbricas).

Y con el fin de que sirva de emplazamiento en forma a los herederos de la herencia yacente de don Antonio Jaén Ledesma, toda vez que se des-

conoce sus actuales domicilios y paraderos, expido la presente para su publicación en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a diez de marzo de mil novecientos treinta y seis.

El Secretario,
(Firmado.)

(A.—289)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en cinco de los corrientes por el Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, en los autos seguidos a nombre del Banco Hipotecario de España, sobre secuestro de una finca hipotecada por don Basilio Paraíso Labad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, término de quince días, por lo menos, y precio de tres millones de pesetas, la mencionada finca, que es la siguiente:

En Madrid. Casa número dos de la avenida de Eduardo Dato, con fachada también, por su derecha entrando, con la calle de Tudescos, que consta de plantas de sótano, baja, entresuelo, principal, primero, segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto y ático. Ocupa una superficie de ochocientos cincuenta y dos metros cuadrados con trece decímetros cuadrados, equivalentes a diez mil novecientos setenta y cinco pies y cuarenta y tres décimos cuadrados, de los cuales están edificadas en plantas de sótano, subsótano, baja y entresuelo, diez mil trescientos sesenta y ocho pies y cuarenta décimos cuadrados, y nueve mil ciento setenta y siete pies cuadrados en las restantes plantas, y linda: al Sur, o fachada principal, con la avenida de Eduardo Dato, en línea recta de dieciocho metros y treinta y tres centímetros; al Este, o derecha entrando, con la calle de Tudescos, a la que también hace fachada, en línea recta de cuarenta y cuatro metros y ochenta y dos centímetros; al Norte, o testero, con la casa número treinta y nueve de la misma calle de Tudescos, en línea recta de quince metros y treinta y tres centímetros, y al Oeste, o izquierda entrando, en línea quebrada, compuesta de diez rectas que miden ocho metros y cincuenta y cinco centímetros, tres metros y veinte centímetros, un metro y treinta y ocho centímetros, cuatro metros y sesenta y tres centímetros, dos metros y setenta y siete centímetros, ocho metros y veinte centímetros, veintiséis centímetros, tres metros y sesenta y dos centímetros, ocho metros y cuarenta y dos centímetros y veinticuatro metros y seis centímetros, medianerías con las casas treinta y dos y treinta y cuatro de la calle de Silva, y con el solar número dos de la reforma de dicha avenida.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante este dicho Juzgado número catorce, se ha seña-

lado el día seis de abril próximo, a las once, anunciándose por medio del presente, y previniéndose:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y que los títulos han sido suplidos por certificación del Registro, la que se hallará de manifiesto con los autos en Secretaría, para su examen por el licitador que le interese, entendiéndose asimismo que los licitadores deberán conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Madrid, siete de marzo de mil novecientos treinta y seis.

El Secretario,
José Cruz

El Juez,
(Firmado.)

(A.—284)

AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

Don Enrique Covián Frera, Oficial de Sala, Letrado de los Tribunales,

Certifico: Que ante la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial, Relatoría Secretaría del señor Garrigues, se tramitan unos autos seguidos por doña Cristina Jiménez Fernández con don Pedro Carmen Ruiz, sobre pago de cinco mil seiscientos pesetas, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia núm. ...

En la Villa de Madrid, a tres de octubre de mil novecientos treinta y cuatro. En los autos de menor cuantía que ante Nos penden, remitidos en apelación por el Juez de primera instancia de Illescas y seguidos entre partes: de una, como demandante apelada, doña Cristina Jiménez Fernández, mayor de edad, viuda, vecina de Añover de Tajo, que no ha comparecido en esta instancia y con respecto a la cual se han entendido las actuaciones con los estrados del Tribunal; y de otra, don Pedro Carmen Ruiz, mayor de edad, casado, de la misma vecindad, representado por el Procurador don Celedonio López Serranillos, sobre pago de cinco mil seiscientos pesetas,

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia apelada, que con fecha diez de noviembre de mil novecientos treinta y tres dictó a los autos a que este rollo se refiere el Juez de primera instancia de Illescas, por la que condenó a don Pedro Carmen Ruiz a que pague a doña Cristina Jiménez Fernández la suma de cinco mil seiscientos pesetas, intereses legiti-

les de la misma desde la fecha de la presentación del escrito promoviendo las diligencias preparatorias de ejecución para esta reclamación y al pago de las costas.

Así por esta nuestra sentencia, que por la rebeldía de la parte demandante se notificará en estrados y publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de no interesarse notificación personal en término de segundo día, cumpliéndose además lo dispuesto en el Decreto de dos de mayo de mil novecientos treinta y uno, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— José Temes, José Méndez Novoa, José Eguilaz, Pedro Navarro, José Arias Vila (rubricados).

Publicación

Leída y publicada ha sido la sentencia que antecede por el señor don José Eguilaz Oviado, Magistrado de la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial y Ponente que ha sido en los autos, estando la misma celebrando sesión pública en el día de su fecha, de lo que como Relator Secretario certifico.

Madrid, tres de octubre de mil novecientos treinta y cuatro.—Ante mí, P. H., Licenciado Antonio Bermudo (rubricado).

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia por lo que respecta al li-

tigante no comparecido, doña Cristina Jiménez Fernández, exiende la presente, que firmo en Madrid, a nueve de marzo de mil novecientos treinta y seis.

El Oficial de Sala,
(Firmado.)
(A.—292)

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MADRID

Don Enrique Torres Estrada, Oficial de Sala, Letrado de los Tribunales, Certifico: Que ante la Sección quinta de esta Audiencia Provincial, Relatoría Secretaría del señor García Valdés, se tramitan unos autos seguidos por don Max Bruno Lehmann, con doña Josefa Pérez de Soto, sobre reclamación de salarios, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia núm. 58

En la villa de Madrid, a 20 de noviembre de 1935.—Visto el recurso de revisión interpuesto por doña María Josefa Pérez de Soto, de esta vecindad, representada por el Procurador don Federico Dema y defendida por el Letrado don Joaquín Codorníu, contra sentencia dictada por el Juez de primera instancia Presidente del Tribunal Industrial número 1, de esta capital, en autos contra la misma, promovidos por don Max Bruno Lehmann, mayor de edad, soltero, cocinero y de la propia vecindad, representado por los estrados del Tribunal, por su incomparecencia en esta instancia; sobre reclamación de salarios.

Fallamos

Que declarando la incompetencia del Tribunal Industrial de Madrid, para conocer de la demanda formula-

da por Max Bruno Lehmann, contra doña María Josefa Pérez de Soto, con fecha 6 de noviembre de 1934, nos debemos abstener y nos abstemos de conocer del presente recurso, y dejando sin efecto todo lo actuado, devuélvase las diligencias al Juez de primera instancia Presidente del Tribunal Industrial número 1, de esta capital, para que, haciendo saber a las partes lo resuelto por este Tribunal, prevenga a la demandante, a fin de que si le conviniera haga uso de su derecho ante la jurisdicción ordinaria correspondiente. Así por esta nuestra sentencia, que a más de notificarse en estrados y de hacerse notoria por edictos, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por la incomparecencia en esta instancia de don Max Bruno Lehmann, lo pronunciamos, madamos y firmamos.— Don José María Cremades, Víctor Covián, José Santaló. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor don José Santaló, Magistrado Ponente que ha sido en este recurso, estando celebrando Audiencia pública la Sección quinta de esta Audiencia Provincial en el día de su fecha, de que certifico.—Ante mí, Licenciado Rafael García Valdés. (Rubricado.)

Y para que conste, y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por lo que respecta al litigante no comparecido, don Max Bruno Lehmann, exiende la presente, que firmo en Madrid, a 2 de marzo de 1936.—El Oficial de Sala, Licenciado Enrique Torres.

(Núm. 751) (I.—25)

La Administración y venta del BOLETÍN OFICIAL de la provincia se encuentran instaladas en la calle Mayor, 4.—Teléfono 11523

Ayuntamiento de Madrid

Tenencia de Alcaldía del distrito de la Latina

Don Andrés Saborit Colomer, Teniente de Alcalde del distrito de la Latina,

Hago saber: Que a los efectos prevenidos en el artículo 293 del Reglamento vigente de la ley de Reclutamiento, y para constancia en sus respectivos expedientes de ausencia en ignorado paradero por más de diez años, se interesa por esta Tenencia de Alcaldía conocer el de los individuos siguientes, al público en general y a los mozos de este distrito en particular: Jorge Mostajo Benito, padre del mozo José Mostajo Ibáñez, número 563 de alistamiento del reemplazo de 1932, natural de Medinaceli; edad, cincuenta y cuatro años; estatura, regular, sin seña particular alguna; Ramón Peralta García, padre del mozo Manuel Peralta Prado, número 626 del alistamiento del reemplazo de 1932, natural de Alcalá de Henares; estatura, regular; color, moreno; sin seña particular alguna; Mariano Peláez Mato, padre del mozo Juan Peláez González, número 619 del alistamiento del reemplazo de 1934, natural de Madrid, alto, moreno, ojos negros, sin seña particular alguna; Eduardo Morera e Hidalgo, padre del mozo Luis Morera López, número 626 del alistamiento del reemplazo actual, natural de Madrid, de cuarenta y siete años; estatura, alto; color, moreno; señas particulares, un albor en el brazo izquierdo.

Rogando a toda persona que tenga noticia de alguno de dichos individuos, lo ponga en conocimiento de esta Tenencia de Alcaldía.

Madrid, 10 de marzo de 1936.—El Teniente Alcalde, A. Saborit.

(X.—118)

284. Aprobar el acta de recepción definitiva de las obras para el recubrimiento asfáltico del camino vecinal de Valdemorillo a Colmenarejo, ejecutadas por el contratista Sociedad Anónima «Española de Contratas».

285. Aprobar el acta de recepción provisional de las obras para el recubrimiento asfáltico del firme del camino vecinal de Parla a la estación del ferrocarril, ejecutadas por la Sociedad Anónima «Española de Contratas».

286. Aprobar el acta de recepción provisional de las obras de nueva construcción de la casilla de peones camineros y hangar de máquinas, en las inmediaciones de la carretera de El Molar a Rascafría, en el perfil situado a 37.100 metros del origen, ejecutadas por el contratista don Jesús Ortega.

287. Aprobar el acta de recepción provisional de las obras del recubrimiento asfáltico del firme de la carretera provincial de la general de Andalucía a la de Extremadura, por Getafe y Leganés, trozo comprendido entre el kilómetro 8 y el final, ejecutadas por la Sociedad Anónima «Ginés Navarro e Hijos».

288. Conceder al Ayuntamiento de Vallecas el uso de una de las máquinas apisonadoras pertenecientes a esta Corporación, siempre que cumpla las condiciones que fija en su informe el señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales.

289. Devolver a don Lorenzón Baró, contratista de las obras de reparación del firme de la carretera de Villarejo de Salvanés a Tielmes, la fianza constituida por don Emilio Ayuso en la Caja de Fondos provinciales, por valor de 5.000 pesetas, bajo resguardo número 120, de fecha 27 de marzo de 1935, para garantizar dichas obras, siempre que justifique haber satisfecho el recibo de inserción de anuncio en el «Boletín Oficial» y el impuesto de Derechos reales.

290. Devolver a don Juan González de la Mano, contratista de las obras de reparación de la carretera de la general de Irún por La Serna a Braojos, la fianza constituida por don Antonio García Arroyo en la Caja de Fondos provinciales, por valor de 2.000 pesetas, bajo resguardo número 127, de fecha 11 de abril de 1935, para garantizar dichas obras, siempre que justifique haber satisfecho el recibo

la Diputación realice en su día la aportación económica que sea necesaria, reintegrándose después del anticipo en los plazos o anualidades que entre la Diputación y el Municipio se convengan, y fijando como límite máximo de dicho anticipo la cantidad de 12.000 pesetas.

272. Tomar en consideración la instancia del Ayuntamiento de Moralarzal, solicitando que se proceda a efectuar un concierto entre aquel Municipio y la Diputación, mediante el cual la Corporación provincial, una vez que se recabe del Estado la construcción directa de un edificio para sus escuelas, con vivienda para los Maestros, la Diputación realice en su día la aportación económica que sea necesaria, reintegrándose después del anticipo en los plazos o anualidades que entre la Diputación y el Municipio se convengan, y fijando como límite máximo de dicho anticipo la cantidad de 12.000 pesetas.

273. Tomar en consideración la instancia del Ayuntamiento de Pozuelo del Rey, solicitando el apoyo económico de la Diputación para resolver el problema de la construcción de sus edificios escolares, y, en su consecuencia, que se pueda facilitar en su día un concierto entre aquel Municipio y la Diputación, mediante el cual la Corporación provincial, una vez que se recabe del Estado la construcción directa de un edificio para sus dos escuelas, con vivienda para los Maestros, la Diputación realice en su día la aportación económica que sea necesaria, reintegrándose después del anticipo en los plazos o anualidades que entre la Diputación y el Municipio se convengan, y fijando como límite máximo de dicho anticipo la cantidad de 12.000 pesetas.

274. Aprobar el proyecto y presupuesto formulados por la Sección técnica de Edificios provinciales, para las obras de hormigonado de aceras en los pabellones números 9 (Distinguidos), 8, 10 y 12 del Hospital de San Juan de Dios, por un total importe de 4.921,84 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida que «Para obras de reparación y conservación», existe en el presupuesto especial de dicho establecimiento, y autorizar al señor Arquitecto Jefe provincial para que realice las obras por el sistema de administración, sin perjuicio de que si en el transcurso del año se justificase era necesario, se tra-

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VALLE-CAS

Ignorándose el paradero de los mozos naturales de este término, comprendidos en el alistamiento del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita a comparecer en esta Sala capitular, por sí o por personas que legítimamente les representen, el día 29 del actual y hora de las nueve, a exponer lo que les convenga referente a su inclusión en dicho alistamiento, advirtiéndoles que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el párrafo 3.º del artículo 111 del Reglamento de 27 de febrero de 1925 para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, por ignorarse el paradero de los interesados, parándoles el perjuicio a que haya lugar.

Mozos que se citan

- Número 3.—Francisco A b e l l á n Martín.
10.—José Alonso García.
11.—Isidoro Alonso Izquierdo.
15.—Leopoldo Alvarez B u b i l l a García.
16.—Jesús Alvarez Cabellos.
20.—Francisco Amiñoso Cucalón.
25.—Félix Amor Valverde.
27.—Adrián Andrés Martínez.
34.—Joaquín Arévalo del Toro.
51.—Francisco Barea Mancebo.
55.—Antonio Barreda Aguado.
61.—Angel Bidigorri Liaño.
80.—Eduardo Caracena Gonzalo.
85.—José Carranza Lázaro.
98.—Eleuterio Cebrián Montilla.
104.—Juan Antonio Cofrade Muñoz.
108.—Juan Conde Sánchez.
114.—Felipe Corral Martín.
117.—Nicomedes Cruz García.
130.—Antón Diégo Huesca.

- 137.—Antonio Elvira Molina.
148.—Teodoro Expósito Barahona.
151.—Emilio Fernández Curto.
152.—José Fernández García.
159.—Julio Folgueras Díaz.
160.—Juan Fornell García.
162.—Pedro Frutos del Busto.
168.—Justo Galán Barbero.
171.—José Galicia Perdiguero.
177.—Ramón García Arroyo.
182.—Manuel García García.
184.—José María García Gómez.
188.—Bernardo García Mata.
189.—Macario García Moratilla.
198.—Donato García Ruilópez.
201.—Leopoldo García Sanchiz.
204.—Luis García Torrejón.
205.—Mariano García Barela.
206.—Angel García Vicente.
207.—Pablo Garli Cerro.
210.—Pedro Gasca Agilar.
213.—Pablo Gil Benito.
217.—Pablo Gómez Mena.
223.—Eugenio González García.
229.—Joaquín González Luengo.
235.—Domingo Grande Clemente.
239.—Gregorio Haró Hernández.
244.—José Hernández Hernández.
247.—Andrés Hernández Saguar.
249.—José Hernández Tortosa.
253.—Toribio Herrero Cuadrado.
262.—Miguel Giménez Terceño.
267.—Manuel Labarzana Fernández.
269.—Eduardo Ladrón de Guevara Martínez.
273.—Bernardino Lara Díaz.
283.—Antonio López Aloras.
284.—Daniel López Cadenas.
291.—Eulalio López Loapa.
294.—Santiago López Nuevo.
300.—Alejandro López de la Torre.
303.—José Losada Rodríguez.
305.—Enrique Lozano Julián.
309.—José Luna Hernández.
316.—Rufino Marín Redondo.
317.—Telesforo Marín Zazada.
329.—Andrés Martínez Gordo.
330.—José Martínez Herranz.
332.—Domingo Martínez López.
343.—Luis Martencio Villamón.
348.—Antonio Mellado García.
350.—Santiago Mercedes Martira.
354.—Alvaro Miguel Alvarez.
360.—José Milina Noriega.
363.—Luis Mondéjar Cabezas.
367.—Francisco Montero García.
372.—Benito Mora García.
381.—Juan Moreno Pastor.
390.—Luis Muñoz Malo.
392.—Antonio Muñoz Sánchez.
401.—Isidoro Nieto Villalba.
412.—Miguel Palancar Romero.
422.—Pedro Parra Ortega.
424.—Jacinto Lucio Pascual Vázquez.
432.—Angel Pérez García.
436.—Andrés Pérez Natal.
437.—Emilio Pérez Pampliega.
445.—Fernando Pérez Sánchez Cambronero.
450.—Basilio Puertas Sánchez.
452.—Manuel Quer Cofiño.
457.—Valentín Ramírez Rollo.
460.—Lucio Recaséns López.
472.—Rufino Rodríguez Hernández.
478.—Angel Rodríguez de Pinto.
491.—Manuel Ruis Ortiz.
492.—Fernando Ruiz Rodríguez.
502.—Sebastián San Julián Tarín.
510.—Manuel Santos Yubero.
517.—Julián Sellés Ruiz.
518.—Benito Serna Ruperto.
521.—Jesús Serrano García.
534.—Bernabé Soto Gutiérrez.
537.—Ramón Tamarit Fernández.
540.—Carlos Testa Corral.
546.—Agapito Torres Díaz.
554.—José María Valera Egea.
556.—Domingo Varras Clemente.
557.—Patrocino Vázquez Garrido.
560.—Carlos Velasco López.
561.—Juan Ventura Paniagua.
564.—Manuel Villaescusa Ferrer.
565.—Jesús Villalonga Monje.
Vallecas, 23 de febrero de 1936.—
El Alcalde Presidente, Amós Acero.
(Núm. 691) (X.—104)

DELEGACION DE HACIENDA DE MADRID

Tribunal Económico Administrativo Provincial

Por el presente se notifica a la Compañía Española de Colonización, que tuvo su domicilio en la calle de Atocha, 115, y con ignorado paradero actualmente, que la reclamación a su nombre ha sido fallada por este Tribunal, el cual ha dictado la siguiente sentencia:

El Tribunal Económico Administrativo Central, en sesión del día 19 de noviembre de 1935, ha resuelto desestimar la reclamación promovida por la Compañía Española de Colonización, contra el acuerdo de esta Delegación de Hacienda, sobre devolución de cantidades indebidamente ingresadas por el concepto de utilidades correspondiente al ejercicio 1923 al 1927, tarifa tercera.

Lo que se hace público por medio de edicto, a los efectos reglamentarios.

Madrid, 2 de marzo de 1936.—Por el Secretario (firmado).
(Núm. 749)

TRIBUNAL INDUSTRIAL

En los autos seguidos en este Tribunal Industrial número 2, a instancia de Antonia García Vera, contra la entidad Electro Metalúrgica Española, S. A., sobre reclamación de salarios, se ha acordado se cite al señor representante legal de la expresada entidad, para que el día 20 de abril próximo y hora de las diez de su mañana, en tercer lugar, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, sita en la calle de Bárbara de Braganza, número 1, a la celebración del correspondiente juicio, previnién-

mite expediente de suplemento de crédito para la partida anteriormente mencionada.

275. Aprobar el proyecto y presupuesto formulados por la Sección técnica de Edificios provinciales, para las obras de firmes de hormigón en la calzada de los patios de servicio del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, por un total importe de 6.048 pesetas, que con cargo a la partida que «Para obras de reparación y conservación», existe en el presupuesto especial de dicho establecimiento, y autorizar al señor Arquitecto Jefe provincial para que realice las obras por el sistema de administración, sin perjuicio de que si en el transcurso del año se justificase era necesario, se tramite expediente de suplemento de crédito para la partida anteriormente mencionada.

276. Aprobar el proyecto y presupuesto formulados por la Sección técnica de Edificios provinciales, para las obras de instalación de rejillas en el Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, por un total importe de 2.455,80 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida que «Para obras de reparación y conservación», existe en el presupuesto especial de dicho establecimiento, y autorizar al señor Arquitecto Jefe provincial para que realice las obras por el sistema de administración, sin perjuicio de que si en el transcurso del año se justificase era necesario, se tramite expediente de suplemento de crédito para la partida anteriormente mencionada.

277. Aprobar el proyecto y presupuesto formulados por la Sección técnica de Edificios provinciales, para las obras de afirmado del patio de consultas y reparación de aceras y muretes en paso de carruajes a dicho patio en el Instituto Provincial de Cirugía Infantil, con un total importe de 4.832,36 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida que «Para obras de reparación y conservación», existe en el presupuesto de dicho establecimiento, y autorizar al señor Arquitecto Jefe provincial para que realice las obras por el sistema de administración, sin perjuicio de que si en el transcurso del año se justificase era necesario, se tramite expediente de suplemento de crédito para la partida anteriormente mencionada.

278. Aprobar el proyecto y presupuesto formulados por la Sección técnica de Edificios provinciales, para las obras de adaptación de local para cuartos de curas en la planta primera del Instituto Provin-

cial de Obstetricia, por un total importe de 4.814,50 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida que «Para obras diversas de conservación y reparación», existe en el presupuesto especial de dicho Establecimiento, y autorizar al señor Arquitecto Jefe provincial para que realice las obras por el sistema de administración, sin perjuicio de que si en el transcurso del año se justificase era necesario, se tramite expediente de suplemento de crédito para la partida anteriormente mencionada.

279. Aprobar el proyecto, presupuesto y pliego de condiciones formulados por la Sección técnica de Edificios provinciales, para la instalación de quemadores por aceite pesado con destino a la central de calor del Colegio Pablo Iglesias, y que se anuncie el oportuno concurso al efecto por un importe de 50.000 pesetas, que se abonarán 41.000, con cargo a la partida que «Para instalación de quemadores de aceite pesado», existe en el presupuesto especial vigente de dicho Colegio, y la diferencia, de 9.000 pesetas, con cargo al crédito que para esta atención se consigne en el presupuesto de 1937.

280. Aprobar la liquidación de las obras de reparación de la carretera de la estación del ferrocarril en Santa María de la Alameda hasta el límite de la provincia, en término de Peguerinos, ejecutadas por el contratista don Víctor Canales, y declarar de abono al mismo el saldo resultante a su favor de pesetas 19.059,49.

281. Aprobar el acta de recepción definitiva de las obras de pavimentación de la travesía de Carabanchel Alto, en el camino vecinal del kilómetro 6 de la general de Andalucía a Carabanchel Alto y Bajo, ejecutadas por el contratista don José Navarro.

282. Aprobar el acta de recepción definitiva de las obras para el recubrimiento asfáltico del firme del camino vecinal del kilómetro 6 de la general de Andalucía a Carabanchel Alto y Bajo, ejecutadas por el contratista Ginés Navarro e Hijos, «Construcciones», Sociedad Anónima.

283. Aprobar el acta de recepción definitiva de las obras de pavimentación de la travesía de Getafe, trozo comprendido entre la carretera de Toledo y la provincial de Getafe a Leganés, por la fachada Sur de las Escuelas Pías, ejecutadas por el contratista don José Navarro.

dole lo verifique con todos los medios de prueba de que intente valerse y percibido que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y con el fin de que sirva de citación en legal forma al señor representante legal de la entidad Electro Metalúrgica Española, S. A., cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, expido la presente, que firmo en Madrid, a 7 de marzo de 1936.—El Secretario (firmado).

(I.—24)

TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MADRID

El Recaudador de la Hacienda de la Zona de Alcalá de Henares, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 33 del vigente Estatuto de Recaudación, a nombrado Auxiliar a sus órdenes de la Recaudación a don Luis Elizalde Aláiz, para los dos períodos voluntario y ejecutivo.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades y contribuyentes de dicha Zona, quienes deberán exigir al mismo en el ejercicio de su cargo el documento de identidad reglamentario.

Madrid, 10 de marzo de 1936.—El Tesorero de Hacienda, Manuel Jalón.

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

Habiendo sufrido extravío los cupones de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, emisión de 7 de octubre de 1925, sin impuesto, vencimiento de 1 de enero de 1936, serie B, números 4.036, 8.240, 47.948 y 49, se anuncia al público por medio del pre-

sente y término de un mes, para que la persona en cuyo poder se hallasen ios presente en las oficinas de esta Dirección general, dentro del plazo indicado, transcurrido el cual sin haberlo efectuado serán declarados nulos y sin ningún valor ni efecto, conforme a lo prevenido en la Real orden de 17 de abril de 1913.

Madrid, 11 de marzo de 1936.—El Director general, José María Fábregas del Pilar.

(Núm. 746)

AGRUPACION 7.ª DE JURADOS MIXTOS DEL TRABAJO DE MADRID

Don Acacio Charrín y Martín-Veña, Presidente de la 7.ª Agrupación de Jurados Mixtos del Trabajo de Madrid, ha dictado, con fecha 9 de enero de 1936, sentencia en el juicio seguido entre don José Fernández Ruval, como demandante; y de la otra, como demandado, don Manuel Aranda, don Agustín Gómez, don Rafael Muñoz, por reclamación de salarios, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo. Que declarando en parte haber lugar a la demanda, debo condenar y condeno al demandado, don Manuel Aranda Torres, a que, como administrador judicial de la casa número once de la calle de Francisco Giner, de esta capital, desde 1932 a a 21 de enero de 1935, pague 1.750 pesetas al demandante José Fernández Ruval, por diferencia de salarios, como portero auxiliar de esa casa, y debo condenar y condeno al demandado, don Agustín Gómez Garrón, a que también, como administrador judicial de la misma casa, desde 21 de enero de 1935 a 28 de junio del mismo año, pague al mismo actor, y en igual concepto, la cantidad de 350 pe-

setas, y debo absolver y absuelvo a don Rafael Muñoz de la demanda objeto de este juicio, y no ha lugar al pago de la mayor cantidad que en ésta se solicita.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: Acacio Charrín y Martín-Veña.»

Y para que sirva de notificación a don Manuel Aranda Torres, cuyo paradero se ignora, se publica el presente edicto, advirtiéndole que esta resolución es apelable ante el Excmo. señor Ministro de Trabajo, Justicia y Sanidad, dentro de los diez días hábiles siguientes a su notificación, previa entrega en la Secretaría de este organismo del escrito de recurso con su correspondiente copia, advirtiéndole asimismo que con dicho escrito de interposición de recurso deberá acompañar el resguardo acreditativo de haber depositado en cualquier Banco de la localidad, a disposición del Excmo. Sr. Subsecretario de Trabajo, Sanidad y Previsión, la cantidad de mil setecientos cincuenta pesetas a que asciende el fallo de la precedente sentencia, en lo referente a don Manuel Aranda Torres.

Madrid, 10 de marzo de 1936.—El Secretario (firmado).

11.ª AGRUPACION DE LOS JURADOS MIXTOS DE BANCA, SEGUROS, DESPACHOS Y OFICINAS, DE MADRID

En la Agrupación 11.ª de los Jurados Mixtos de Trabajo de Banca, Seguros, Despachos y Oficinas, de Madrid, Sección de Oficinas, se ha promovido expediente de juicio de devengos por el obrero Carlos Trigueros García, con domicilio en Madrid, plaza de San Ildefonso, número 3, contra los presuntos herederos de don Antonio Jaén Ledesma, patrono que

fué del reclamante, con establecimiento dedicado a la venta de automóviles «Pierre-Arrow», en el paseo de Recoletos, 14, bajo, y no habiéndose podido celebrar el acto de conciliación en primera convocatoria, por incomparecencia de las representaciones profesionales patronal y obrera, que estaba señalado para el día 9 del actual, la presidencia de este organismo ha acordado se celebre el acto de juicio en segunda y última convocatoria el próximo día 25 de marzo del corriente año y hora de las seis y media de la tarde, y desconociéndose los domicilios de los presuntos herederos del patrono don Antonio Jaén Ledesma, por el presente se les cita y emplaza para que en dicho día y hora comparezcan en el domicilio de la mencionada Agrupación, sita en Madrid, Carera de San Jerónimo, número 31, piso primero, acompañados de cuantos elementos de prueba intenten valerse en el acto de juicio a que se les convoca, y para la inserción en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid expido el presente en Madrid, a 10 de marzo de 1936.—El Secretario, José Cáceres Espina.—Visto bueno: El Presidente (firmado).

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE MADRID

Instruido expediente para la clasificación como de Beneficencia particular de la fundación benéfica «Patronato Indalecio Sánchez Carralero», instituida en Fuentidueña de Tajo, de esta provincia, y en virtud de lo dispuesto en el número 1.º del artículo 57 de la vigente Instrucción del ramo de 14 de marzo de 1899, se concede el período de audiencia, por plazo de quince días laborables, a los representantes legales de la institu-

309. Autorizar a la Sección de Vías y Obras provinciales para que, con cargo a esta Diputación, estudie y redacte el proyecto y presupuesto para la construcción de alcantarillado en la villa de Bustarviejo.

310. Que se manifieste a la Alcaldía de Velilla de San Antonio que esta Diputación podrá concederle subvención para abastecimiento de agua, con arreglo a las bases acordadas por la Corporación en 27 de noviembre de 1926, publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de 31 de diciembre del mismo año, siempre que, previamente, remita el oportuno proyecto y presupuesto de las obras, redactado por un técnico competente, y certificación de los acuerdos que por el Ayuntamiento se adopten aprobando el proyecto, la ejecución de las obras y de solicitud de subvención, o tener que ser sometido dicho proyecto a la aprobación de la Junta provincial de Sanidad, de conformidad con lo que determina el artículo 63 del Reglamento de Sanidad.

311. Modificar el apartado a) de la regla 2.ª de las aprobadas por esta Corporación en 27 de noviembre de 1926, para la concesión de subvenciones de carácter sanitario a los pueblos de la provincia que lo soliciten, en el sentido de que dicho apartado quede redactado en la siguiente forma: «Para abastecimiento de aguas potables podrá concederse, siempre que la Comisión Gestora lo considere procedente, hasta el 80 por 100 de las primeras 15.000 pesetas del importe de cada proyecto, y el 30 por 100 sobre lo que exceda de dicha cantidad, sin que en ningún caso la Diputación conceda suma superior a 30.000 por 100 por ambos conceptos.»

312. Quedar enterada, con satisfacción, de la comunicación de la Junta Nacional contra el Paro, dando cuenta de que por dicho organismo se ha concedido a esta Diputación la cantidad de 808.805,64 pesetas, como subvención para la construcción de los caminos de Arganda a Valdilecha, de Valdelaguna a Colmenar de Oreja; de la carretera general de Andalucía al barrio de Usera, de la carretera de Brea a la de Colmenar de Oreja, de Arganda al puente de San Martín de la Vega, de Chinchón a Belmonte, de Infantes a la Barca de Añover, de Villar del Olmo al límite de la provincia, de Boadilla a Villaviciosa de Odón, de Cenicientos al límite de la provincia, de Col-

de inserción de anuncio en el «Boletín Oficial» y el impuesto de Derechos reales.

291. Devolver a don José Navarro López, contratista de las obras de reparación de explanación y firme de la carretera de Pozuelo a Boadilla, trozo primero, la fianza que constituyó en la Caja general de Depósitos, por valor de 2.500 pesetas, para garantir dichas obras, bajo resguardo números 317.457 E. y 138.164 R., de fecha 18 de marzo de 1935, siempre que justifique haber satisfecho el recibo de inserción de anuncio en el «Boletín Oficial» y el impuesto de Derechos reales.

292. Autorizar un crédito de 10.000 pesetas, a favor del Servicio Forestal de esta Corporación, destinado a la plantación de cien mil pinos en los montes «Dehesa de Navalcarbón», de Las Rozas, y «Parque Norte de Madrid», que se abonará con cargo a la partida consignada en el capítulo XIII, artículo segundo, del vigente presupuesto de gastos.

293. Autorizar al señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales para que, por el sistema de administración o destajo, realice las obras de reparación de un puente interior del Colegio Pablo Iglesias, y grupo de alcantarillas anejo, por un total importe de 2.169,18 pesetas, que se abonarán con cargo al concepto número 297, «Obras diversas de reparación y conservación», de dicho Colegio, que figura en el presupuesto vigente.

294. Autorizar la concesión de un crédito de 13.000 pesetas, a favor del Servicio Agropecuario de esta provincia, con cargo a la partida consignada en el capítulo XIV, artículo 1.º, concepto «Para obras y construcciones en los Viveros», del presupuesto vigente, con destino a la conservación de caceras, obras de riego y construcciones existentes, y especialmente para las nuevas edificaciones que para la guardería de maquinarias y plantas son necesarias en los Viveros de Aranjuez y Villa del Prado.

295. Autorizar un crédito de 5.000 pesetas a favor del Servicio Agropecuario provincial, con cargo a la partida de 119.000 pesetas, que figura en el capítulo XIV, artículo 1.º, del presupuesto, a fin de proceder a la adquisición de material de laboratorio, muebles y acondicionamiento de locales.

ción y a los interesados en su beneficio, durante el cual tendrán de manifiesto el expediente en las oficinas de esta Corporación (Roberto Castrovido, número 6), de diez a una, para que puedan formular las alegaciones que a su derecho vieran.

Lo que se hace público por medio de este edicto para general conocimiento.

Madrid, 7 de marzo de 1936.—El Secretario interino (firmado).—Visto bueno: La Vicepresidenta, P. Velasco.

(Núm. 729)

AVISO

Don César Mateo Merino, propietario del establecimiento de vinos sito en la calle de Embajadores, número 48, cede el mismo, con todos sus derechos y enseres, a don Angel González González.

Lo que pone en conocimiento de las personas que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro del plazo de ocho días, a contar del de la inserción de este anuncio, perderán el derecho de hacerlo con arreglo a la Ley.

(A.—282)

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES SUBURBANOS DE MALAGA

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo sexto de los Estatutos, se convoca, por el presente aviso, a Junta general ordinaria de accionistas, que esta Compañía celebrará en el Palace Hotel de Madrid, el sábado 28 de marzo corriente, a las once horas y treinta minutos de la mañana.

Orden del día

Primero. Memoria del Consejo de Administración.

Segundo. Aprobación del Balance y de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

Tercero. Elección de un Consejero.

Cuarto. Diversos.

Málaga, a diez de marzo de mil novecientos treinta y seis.

Pr. el Consejo de Administración, Firmado: De Jonge

(A.—286)

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE MALAGA-ALGECIRAS Y CADIZ

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo sexto de los Estatutos, se convoca por el presente aviso a Junta general ordinaria de accionistas, que esta Compañía celebrará el lunes 30 de marzo corriente, a las doce de la mañana, en su domicilio social, Fortuny, treinta y seis, Madrid.

Orden del día

Primero. Memoria del Consejo de Administración.

Segundo. Aprobación del Balance y de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

Tercero. Elecciones estatutarias.

Cuarto. Diversos.

Madrid, a diez de marzo de mil novecientos treinta y seis.

Por el Consejo de Administración, Firmado: De Jonge

(A.—287)

Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y

quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Abelardo Gómez Tejedor se ha interpuesto un recurso contencioso sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico-administrativo de esta provincia en expediente número 1.645, de plusvalía.

Madrid, 3 de marzo de 1936.—El Oficial de Sala, Licenciado Enrique Torres.

(Núm. 750)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por el Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo con la Administración (Secretaría del señor Alvarez Valdés, número 17 del 35), sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico de 22 de octubre de 1935, relativo a la reclamación del Monte de Piedad y Caja de Ahorros contra la exacción de contribuciones especiales por obras de alumbrados de la plaza de San Martín.

Madrid, febrero de 1936.—El Oficial de Sala (firmado).

(Núm. 657)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por Elías Herráez Toribio se ha interpuesto recurso contencioso con la Administración (Secretaría del señor A. Valdés, número 9 del 1936), sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de 28 de diciembre de 1935, que declaró no ser de abono al recurrente, a efectos pasivos, determinados servicios.

Madrid, 2 de marzo de 1936.—El Oficial de Sala (firmado).

(Núm. 658)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Juan Rodríguez Alba, don Guillermo Entrambasaguas y don Jesús Martínez López, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo con la Administración (Secretaría del señor García Valdés, número 131 de 1935), sobre revocación acuerdo del Ayuntamiento de Madrid, fecha 2 y 14 de julio de 1930, 4 de febrero de 1931, en las bases de la llamada Reorganización de Servicios, de último citado año.

Madrid, 10 de febrero de 1936.—El Oficial de Sala (firmado).

(Núm. 653)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo con la Administración (Secretaría del señor García Valdés, número 146 del año 1935), sobre revocación acuerdo del Tribunal Económico-administrativo de esta provincia, que ha estimado la reclamación de don José Sáinz Hernando contra el arbitrio de inquilinato correspondiente a la casa número 6 de la calle de Padilla.

Madrid, 26 de febrero de 1936.—El Oficial de Sala (firmado).

(Núm. 651)

IMPRESA PROVINCIAL

Paseo del Doctor Esquerdo, núm. 51

Teléfono 53202

296. Quedar enterada, con satisfacción, de la designación hecha por el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura en favor del Ingeniero Jefe del Servicio Agropecuario para que, teniendo en cuenta la importancia de los trabajos que al frente de su Sección viene realizando, se le encomiende colaborar afecto a la estación Ampelográfica Central en la formación del Museo Vitivinícola Nacional, y autorizarle para que con los medios de que dispone el Servicio y dentro de la reglamentación a estos efectos, se den cuantas facilidades se precisen para el cumplimiento de esta misión, que tanta importancia tiene para el progreso de la Vitivinicultura.

297. Aprobar las nóminas de estancias causadas en varios establecimientos benéficos por naturales de esta provincia, sujetos al Tribunal Tutelar de Menores de Madrid, durante el mes de diciembre de 1935, y declarar de abono su importe de 1.470,25 pesetas, con cargo a la correspondiente consignación del presupuesto.

298. Aprobar cuenta rendida por el Habilitado de gastos menores de la Corporación, acreditando la inversión del libramiento número 8.040, importante 988 pesetas.

299. Aprobar cuentas rendidas por el Director de la Inclusa y Colegio de la Paz, acreditando la inversión de los libramientos números 6.586 y 7.375, importantes 4.500 y 4.500 pesetas, respectivamente.

300. Declarar de abono, a favor de doña Angela Delgado Gallejo, viuda de don Benito Fernández Gamboa, la cantidad de 135,41 pesetas, importe de los haberes devengados y no percibidos por su difunto esposo, con cargo a la consignación que existe en el capítulo I, art. 11, del vigente presupuesto de gastos.

301. Conceder al Patronato Local de Formación Profesional Obrera, de Madrid, para el sostenimiento de dicha Institución docente en el año actual, la cantidad de 25.000 pesetas, que se abonarán con cargo al remanente que ofrezca la liquidación del ejercicio de 1935, considerándose habilitado al efecto el oportuno crédito extraordinario, previo cumplimiento de las prescripciones del Decreto de cuatro de diciembre de 1931.

302. Declarar de abono a favor de los señores Vocales de la Comisión Gestora las dietas e indemnizaciones devengadas durante

el mes de diciembre del año pasado, por un importe de 2.810 pesetas, con cargo a la consignación del cap. II, art. 3.º, del vigente presupuesto de gastos.

303. Que por haber presentado el señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas el proyecto y presupuesto de obras de abastecimiento de aguas, quede sin efecto el acuerdo de 14 del actual, autorizando a la Sección de Vías y Obras provinciales para que redacte el indicado proyecto, y que el presentado por la expresada Alcaldía se remita a informe de la Junta provincial de Sanidad, en cumplimiento de lo que determina el artículo 63 del Reglamento de Sanidad.

304. Que se remitan a informe de la Sección de Vías y Obras provinciales el proyecto y presupuesto para obras de alcantarillado y distribución de agua, presentado por la Alcaldía de Leganés en solicitud de subvención.

305. Autorizar a la Sección de Vías y Obras provinciales para que estudie y redacte, por cuenta de esta Diputación, el proyecto y presupuesto de obras de alcantarillado del pueblo de Villanueva del Pardillo.

306. Autorizar a la Sección de Vías y Obras provinciales para que, por cuenta de esta Diputación, estudie y redacte el proyecto y presupuesto de obras de abastecimiento de aguas en el pueblo de Nuevo Baztán.

307. Autorizar a la Sección de Vías y Obras provinciales para que, por cuenta de esta Diputación, estudie y redacte el proyecto y presupuesto de obras de corrección de captación de aguas potables del pueblo de Daganzo.

308. Acceder a lo solicitado por el señor Alcalde de Serrada de la Fuente, y en su virtud, que por la Corporación se proceda a ejecutar las obras de abastecimiento de aguas en dicha localidad, abonándose el importe de las mismas con cargo a la subvención que para esta atención ha sido concedida por la Junta Nacional del Paro, y el resto a la consignación que a estos efectos figura en el presupuesto extraordinario aprobado por la Corporación, sin perjuicio de que se cumplan previamente los requisitos legales.